

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES LABORALES COROZAL - SUCRE

Corozal, Sucre, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: CRISTINA ISABEL PEREZ HERNANDEZ

DEMANDADOS: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA

ASUNTO: PODER PARA ACTUAR

RADICADO: 702153189002-2013-00088-00

Mediante escrito aportado a este despacho, La señora CRISTINA ISABEL PEREZ HERNANDEZ, identificada con C.C. No. 22.663.790 de San Juan de Betulia, en su calidad de parte accionante en el actual proceso, otorga poder especial amplio y suficiente al abogado JOSE FERNANDO AGUAS BADEL, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 9.314.130 de Corozal, y con T.P. No. 57.652 del C.S de la J. para que continúe y tramite todas las actuaciones tendientes a la defensa de los intereses de la señora CRISTINA ISABEL PEREZ HERNANDEZ, en el proceso ejecutivo laboral, que ella ha incoado en contra del MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA, el cual cursa ante este juzgado, bajo el radicado 702153189002-2008-2018-00.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado primero civil del circuito con funciones laborales de Corozal, Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería en el presente proceso al abogado JOSE FERNANDO AGUAS BADEL, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 9.314.130 de Corozal, y con T.P. No. 57.652 del C.S de la J para que actué como apoderado judicial de la parte accionante de este proceso, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CLARENA LUCIA ORDOÑEZ SIERRA
JUEZA

Firmado Por:

Clarena Lucia Ordoñez Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc4d7311127b141387059d534a3a53ccb4035d7eccc37d7daa8c8c00f58b302b**

Documento generado en 02/06/2022 01:07:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>